CONTRATO N° 16 /2014

Entre el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), con RUC N° 80005190-4, denominado en adelante la CONTRATANTE domiciliado en Estrella N° 443 esquina Alberdi, Edificio Estrella, 9º. Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Directora General de Administración y Finanzas, MIRNA BEATRIZ VERA NOTARIO, con Cédula de Identidad N° 1.364.444, autorizada a suscribir el presente contrato por el Art. 2º de la Resolución Ministerial Nº 17421 de fecha 10 de noviembre de 2014, por una parte, y por la otra la firma **"MAX S.R.L."**, con RUC Nº 80025570-4, domiciliada en la Tte. Herrero Bueno Nº 120 c/ Mcal. López de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Rolando Sebastián Chávez Araujo, con cédula de identidad N° 5.792.080, denominado en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" para el llamado a **Contratación Directa N° 3/2014 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS A SER UTILIZADAS POR LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS A SER UTILIZADAS POR LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA", que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) La letra del contrato
(b) La carta de invitación; y sus Adendas o modificaciones;
(c) La documentación que contiene la descripción de los bienes a suministrar y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparadas por la Contratante.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

MAX S.R.L.
RUC: 80025570-4

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas

Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

(f) Los demás documentos entregados por el oferente y no rechazados por la convocante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato se encuentra expresamente previsto en el Rubro 340, FF 10, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014, correspondiente al Ministerio de Educación y Cultura.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	002	00	00	340	10	1	99	29.925.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en el ID Nº 272.912.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa** Nº 3/2014 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS A SER UTILIZADA POR LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA", convocado por el Ministerio de Educación y Cultura. La adjudicación fue realizada por Res. Min. N° 17421 de fecha 10 de noviembre de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y / O SERVICIOS

Ítem	Código del Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	27111701-008	Destornillador	Profield	China	UNIDAD	30	UNIDAD	24.500	735.000
2	27111701-001	Destornillador	Profield	China	UNIDAD	30	UNIDAD	24.500	735.000
3	27111701-008	Destornillador	Profield	China	UNIDAD	30	UNIDAD	14.500	435.000
4	27111701-008	Destornillador	Profield	China	UNIDAD	300	UNIDAD	14.500	4.350.000

MAX S.R.L.
RUC: 80025570-4

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas

Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

5	27113203-004	Pinza crimpadora de RED	Profield	China	UNIDAD	20	UNIDAD	205.000	4.100.000
6	39121708-004	Alicate	Profield	China	UNIDAD	30	UNIDAD	44.000	1.320.000
7	27112126-004	Pinza	Profield	China	UNIDAD	30	UNIDAD	58.000	1.740.000
8	27112126-9998	Alicate	Profield	China	UNIDAD	30	UNIDAD	68.000	2.040.000
9	31211904-003	Pincel	Profield	China	UNIDAD	20	UNIDAD	5.000	100.000
10	41113630-003	Inyector de Señal	Profield	China	UNIDAD	10	UNIDAD	795.000	7.950.000
11	27111515-001	Taladro Retropercutor rotamartillo	Profield	China	UNIDAD	4	UNIDAD	840.000	3.360.000
12	41113630-002	Testeador de red	Profield	China	UNIDAD	9	UNIDAD	340.000	3.060.000
						PRECIO TOTAL			29.925.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 29.925.000 (veinte y nueve millones novecientos veinte y cinco mil) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. FORMA DE PAGO

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda contra la presentación de las facturas.

La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor. El plazo de pago de factura al proveedor será de 60 días que será computado a partir de la presentación de la factura en la Dirección Administrativa del MEC, transcurrido el cual la Contratante deberá pagar interés

MAX S.R.L.
RUC: 80025570-3

Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

con la aplicación de una tasa del 0,5 % (cero coma cinco por ciento), por el periodo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato regirá desde su firma, hasta el 31 de Diciembre de 2014.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El proveedor, obligatoriamente deberá suministrar la totalidad de los bienes/servicios adjudicados en un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos posteriores a la remisión de la Orden de Compra y/o Servicio (remisión vía fax, correo electrónico, entrega en forma personal en las oficinas de la firma adjudicada y/o retiro de la Orden personalmente de la Dirección Administrativa del MEC) emitida por la Contratante (a través del Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa dependiente de la Dirección Administrativa del MEC), por el total de la adjudicación.

Los mismos serán entregados en el Depósito Central del MEC, sito en Pettirossi esq./Cap. Figari N° 227, dicha entrega estará acompañada de Funcionarios de la Dirección de Informática y de la Dirección Administrativa designados para dicho acto.

Observación: Si los bienes entregados presentan algún defecto al momento de la recepción, el oferente remplazar el producto por otro nuevo, a los **2 (dos) días** hábiles posteriores a la notificación escrita de la Contratante para reemplazar el bien.

9. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato serán los establecidos conforme a las Especificadores Técnicas o la Resolución Ministerial de Adjudicación N° 17421 de fecha 10 de noviembre de 2014.

MAX S.R.L.
RUC: 80025570-4

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas

Mirna Beatriz Vera Notari
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ítem	Código del Catalogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Especificaciones Técnicas	U/M	Presentación
1	27111701-008	Destornillador	Destornillador (imantado) de 5 mm, punta estrella con mango aislante ergonómico Acabado niquelado y cromado punta fosfatada Garantía: 3 meses	Unidad	Unidad
2	27111701-001	Destornillador	Destornillador punta plana (imantado) de 5 mm, con mago aislante ergonómico con formato tri-ovalado, extremidad redondeada, varilla en acero cromo vanadio temperado, acabado niquelado Garantía: 3 meses	Unidad	Unidad
3	27111701-008	Destornillador	Destornillador (imantado) de 3 mm, punta estrella con mango aislante ergonómico Acabado niquelado y cromado punta fosfatada Garantía: 3 meses	Unidad	Unidad
4	27111701-008	Destornillador	Destornillador (imantado) con mango aislante ergonómico con formato tri-ovalado, extremidad redondeada, varilla en acero cromo vanadio temperado, acabado niquelado Garantía: 3 meses	Unidad	Unidad
5	27113203-004	Pinza crimpadora de RED	Pinza crimpadora de RED para conectores RJ 45 y RJ 11 Garantía: 3 meses	Unidad	Unidad
6	39121708-004	Alicate	Alicate, corte con mango aislante de acero con vanadio o manganeso con boro, acabado fosfatado, mago revestido en plástico o aislante en pvc antideslizante Garantía: 3 meses	Unidad	Unidad
7	27112126-004	Pinza	Pinza de impacto tipo krone Garantía: 3 meses	Unidad	Unidad
8	27112126-9998	Alicate	Alicate universal para electricista con mango aislante de acero con vanadio o manganeso con boro, acabado fosfatado, mago revestido en plástico o aislante en pvc antideslizante Garantía: 3 meses	Unidad	Unidad
9	31211904-003	Pincel	Pincel tipo brocha N° 6 Garantía: 1 meses	Unidad	Unidad

MAY S.R.L.
RUC: 80021570-4

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas

Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

10	41113630-003	Inyector de Señal	Inyectores de señal • Punta de prueba para los cables RJ11/RJ45 • Conectores, USB, F, BNC, y RCA • Sonido para validar y localizar averías en el cableado • Prueba de la continuidad • Localiza los cables rápidamente y fácilmente • Localiza los cables ocultados • Aísla el cable o los pares correctos rápidamente • Supere el ruido y ahorre el tiempo • Entone en redes vivas con seguridad y de manera efectiva • Verifique la continuidad del conductor con el mapa del cable Garantía: 6 meses	Unidad	Unidad
11	27111515-001	Taladro Retropercutor rotamartillo	Taladros retropercutor rotamartillo • 750 w de potencia • Mandril SDS-PLUS • Perforadora: Acero, hormigón y madera • Sistema SDS-PLUS, para cambio rápido de herramientas, mechas y cinceles • Cambio de giro, reversa • Engranaje de metal • Doble aislación • Maletín • Juegos de mechas de repuesto Garantía: 12 meses	Unidad	Unidad
12	41113630-002	Testeador de red	Testeador de puntas RJ45 Garantía: 3 meses		Unidad

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Ministerio de Educación y Cultura.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Según el Art. 10º del Decreto Nº 6.225/11, en los procesos de Contratación Directa, las Garantías de Mantenimientos de Oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato, podrán ser otorgadas por medio de Declaración Jurada, de este modo el Proveedor deberá entregar la Declaración Jurada dentro de los diez días calendarios posteriores a la firma del presente Contrato, por la cual se garantice a la contratante el cumplimientos de las obligaciones contractuales por parte del Proveedor.-

MAX S.R.L.
RUC: 80025576-4

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas

Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

La Garantía de cumplimiento será liberada por la Contratante, mediante nota emitida por la Dirección Administrativa, a más tardar dentro de los 28 (Veintiocho) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

12. MULTAS.

Si el Proveedor no diere cumplimiento al suministro de los bienes adjudicados en el plazo requerido, se hará pasible de una multa equivalente al Cero coma cinco por ciento (0,5 %) del valor del bien no proveído, por cada día de atraso. El monto máximo de la multa será el Díez por ciento (10%) sobre el valor del contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, dará lugar a la CONTRATANTE a comunicar a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.
Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b. Por mutuo acuerdo de las partes;
c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;

MAYSBI
RUC: 80026570-4

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas

Irma Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

MAX S.R.L.
RUC: 80025570-4

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas

Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de noviembre de 2014.-

ROLANDO SEBASTIÁN CHÁVEZ ARAUJO
MAX S.R.L.
PROVEEDOR

MAX S.R.L.
RUC: 80025570-4

MIRNA BEATRIZ VERA NOTARIO
Directora General de Administración y Finanzas
CONTRATANTE